

ADM 11794/22

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2022”

ACUERDO N° 209-STJSL-SC-2022- En la Provincia de San Luis, a DIECISEIS días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y JORGE ALBERTO LEVINGSTON;

DIJERON: Visto el expediente ADM 11626/21 en el que tramitó la contratación de los **AYUDANTES DE MORGUE** de las Tres Circunscripciones Judiciales.

Que atento al próximo vencimiento de los contrataos suscriptos con los ocho prestadores de servicio, el Responsable de Morgues Judiciales, Tec. Tomas Frontera, solicita la renovación de los mismos, según consta en actuación 20880050.

Que se ha agregado informe de Secretaría Contable en actuación 21005026.

Que se dispone de la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, artículo 1° de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, artículo 100 inciso f) de la ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, y punto III) inciso d) del Acuerdo 19-STJSL-SC-2022;

ACORDARON: I) AUTORIZAR la renovación del contrato suscripto con la Sra. LOPEZ DAIANA ESPERANZA, CUIT 23-33800662-4, por la prestación del SERVICIO DE AYUDANTE DE MORGUE en la Primera Circunscripción Judicial, por el término de seis meses, por un total de pesos seiscientos veintiún mil doscientos veinticinco (\$ 621.225,00) a pagar en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos noventa y siete mil trescientos cincuenta (\$ 97.350,00) desde enero a marzo 2023 y tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos ciento nueve mil setecientos veinticinco (\$ 109.725,00) desde abril a junio 2023.

II) AUTORIZAR la renovación del contrato suscripto con el Sr. LOPEZ MIGUEL MARCOS, CUIT 20-18380929-7, por la prestación del SERVICIO DE AYUDANTE DE MORGUE en la Primera Circunscripción Judicial, por el término de seis meses, por un total de pesos seiscientos veintiún mil doscientos veinticinco (\$ 621.225,00) a pagar en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos noventa y siete mil trescientos cincuenta (\$ 97.350,00) desde enero a marzo 2023 y tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos ciento nueve mil setecientos veinticinco (\$ 109.725,00) desde abril a junio 2023.

III) AUTORIZAR la renovación del contrato suscripto con el Sr. VELAZQUEZ HILARIO JOSE, CUIT 20-11600774-7, por la prestación del SERVICIO DE AYUDANTE DE MORGUE en la Primera Circunscripción Judicial, por el término de seis meses, por un total de pesos seiscientos veintiún mil doscientos veinticinco (\$ 621.225,00) a pagar en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos noventa y siete mil trescientos cincuenta (\$ 97.350,00) desde enero a marzo 2023 y tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos ciento nueve mil setecientos veinticinco (\$ 109.725,00) desde abril a junio 2023.

IV) AUTORIZAR la renovación del contrato suscripto con el Sr. OLLARZABAL PABLO, CUIT 20-313429262-2, por la prestación del SERVICIO DE AYUDANTE DE MORGUE en la Segunda Circunscripción Judicial, por el término de seis meses, por un total de pesos seiscientos veintiún mil doscientos veinticinco (\$ 621.225,00) a pagar en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos noventa y siete mil trescientos cincuenta (\$ 97.350,00) desde enero a marzo 2023 y tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos ciento nueve mil setecientos veinticinco (\$ 109.725,00) desde abril a junio 2023.

V) AUTORIZAR la renovación del contrato suscripto con el Sr. QUIROGA ADRIAN ANGEL, CUIT 20-29639259-7, por la prestación del SERVICIO DE AYUDANTE DE MORGUE en la Segunda Circunscripción Judicial, por el término de seis meses, por un total de pesos seiscientos veintiún mil doscientos veinticinco (\$ 621.225,00) a pagar en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos noventa y siete mil trescientos

cincuenta (\$ 97.350,00) desde enero a marzo 2023 y tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos ciento nueve mil setecientos veinticinco (\$ 109.725,00) desde abril a junio 2023.

VI) AUTORIZAR la renovación del contrato suscripto con el Sr. BOSSIO FACUNDO CARLOS, CUIT 20-44642688-6, por la prestación del SERVICIO DE AYUDANTE DE MORGUE en la Segunda Circunscripción Judicial, por el término de seis meses, por un total de pesos seiscientos veintiún mil doscientos veinticinco (\$ 621.225,00) a pagar en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos noventa y siete mil trescientos cincuenta (\$ 97.350,00) desde enero a marzo 2023 y tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos ciento nueve mil setecientos veinticinco (\$ 109.725,00) desde abril a junio 2023.

VII) AUTORIZAR la renovación del contrato suscripto con la Sra. OVIEDO PAOLA DANIELA, CUIT 27-31558909-1, por la prestación del SERVICIO DE AYUDANTE DE MORGUE en la Tercera Circunscripción Judicial, por el término de seis meses, por un total de pesos seiscientos veintiún mil doscientos veinticinco (\$ 621.225,00) a pagar en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos noventa y siete mil trescientos cincuenta (\$ 97.350,00) desde enero a marzo 2023 y tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos ciento nueve mil setecientos veinticinco (\$ 109.725,00) desde abril a junio 2023.

VIII) AUTORIZAR la renovación del contrato suscripto con la Sra. MORA ESTELA MODESTA, CUIT 27-21383806-2, por la prestación del SERVICIO DE AYUDANTE DE MORGUE en la Tercera Circunscripción Judicial, por el término de seis meses, por un total de pesos seiscientos veintiún mil doscientos veinticinco (\$ 621.225,00) a pagar en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos noventa y siete mil trescientos cincuenta (\$ 97.350,00) desde enero a marzo 2023 y tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos ciento nueve mil setecientos veinticinco (\$ 109.725,00) desde abril a junio 2023.

IX) APROBAR el modelo de contrato que como anexo forma parte del presente, el que será suscripto por la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia.

X) Por Secretaría Contable imputar la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 1.863.675,00) en Ejercicios Futuros, Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial Otros n.e.p., del Programa Administración de Justicia de la Primera Circunscripción Judicial; PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 1.863.675,00) en Ejercicios Futuros, Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial Otros n.e.p., del Programa Administración de Justicia de la Segunda Circunscripción Judicial; y PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.242.450,00) en Ejercicios Futuros, Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial Otros n.e.p., del Programa Administración de Justicia de la Tercera Circunscripción Judicial.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de San Luis, a _____ días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, con domicilio en calle 9 de Julio 934, ciudad de San Luis, representado en este acto por su Presidente, Dra. Andrea Carolina Monte Riso, en adelante El Contratante, por una parte, y por la otra el _____, Responsable Monotributo, CUIT _____, estableciendo domicilio legal en _____, en adelante El Contratado, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratante contrata los servicios de ayudante Eviscerador para prestar servicios en la Morgue Judicial de la _____ Circunscripción, a disponibilidad, y sin límite horario cada vez que sea requerido, en días lunes a domingo.

SEGUNDA: El presente contrato tendrá vigencia por un período de seis (6) meses, y comenzará a regir desde el día 01 de enero de 2023, con posibilidad de renovación automática por otro periodo igual.

TERCERA: El contratante abonará por el servicio la suma de pesos noventa y siete mil trescientos cincuenta (\$ 97.350,00) mensuales, para los primeros tres meses de vigencia del contrato, y pesos ciento nueve mil setecientos veinticinco (\$ 109.725,00) mensuales para el período abril / junio 2023, pagaderos dentro de los diez días posteriores a la presentación de la factura correspondiente, debidamente conformada por el Responsable de Morgues del Poder Judicial de San Luis.

CUARTA: El Contratado deberá hacerse cargo de la limpieza correspondiente en la parte edilicia de la Morgue Judicial.

Para el ingreso y egreso de cadáveres de la Morgue Judicial, el único autorizado para su control será el Ayudante Eviscerador, teniendo a su exclusivo cargo el manejo de las llaves correspondientes.

El contratado será responsable del buen funcionamiento de todos los equipos de refrigeración y cualquier anomalía que se produzca, deberá comunicarla en forma inmediata al Responsable de Morgues Judiciales.

QUINTA: El contratado informará a través del Jefe del Departamento de Ciencias Médicas del Cuerpo Profesional Forense de la Circunscripción Judicial que corresponda, la cantidad de servicios que se realicen en el mes, a la Secretaría Contable.

SEXTA: Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato con previo aviso de treinta (30) días, debiendo notificar tal decisión de forma fehaciente, sin que la otra parte tenga derecho a reclamar indemnización alguna de ninguna naturaleza.

SEPTIMA: En el supuesto de controversias judiciales que se planteen con motivo de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria Competente del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. A tal efecto constituyen domicilio a fin del cursado de cualquier notificación judicial o extrajudicial en los arriba denunciados.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a los _____ días del mes de diciembre de 2022.-